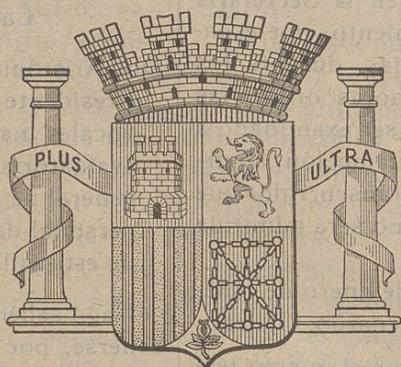


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. . . . . 40 pesetas.  
Trimestre. . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 158

### GOBIERNO CIVIL

#### Sección provincial de Economía

#### CIRCULAR

Por esta Sección provincial de Economía y en cumplimiento de lo que determina el artículo 11 del Decreto de 15 de Julio último se ha procedido a aplicar la fórmula sobre molturación de trigos de 9 de Diciembre de 1924, tomando de un estudio hecho el promedio de precios de compra de dicho cereal por las fábricas de la provincia y los precios promedios de los subproductos de los mismos fabricantes, según las declaraciones recibidas, y de dicho estudio y normas seguidas en la regulación, ha resultado, y, en su consecuencia, se fijan los 100 kilos de harina integral panadera, sin envase y en fábrica, a los precios siguientes:

Partido de Medina del Campo, 57,50 pesetas quintal métrico; partido de Olmedo, 57 pesetas quintal métrico; partidos de Valladolid, Peñafiel y Mota del Marqués, 56,50 pesetas quintal métrico; partido de Nava del Rey, 56 pesetas quintal métrico; partidos de Medina de Rioseco y Valoria la Buena, 55,50 pesetas quintal métrico; partido de Villalón, 55 pesetas quintal métrico, y partido de Tordesillas, 54,50 pesetas quintal métrico.

En cuanto al precio del pan, se señala, por ahora, en esta capital, en 58 céntimos el kilo en tahona y en 60 céntimos el kilo servido a domicilio. En todos los demás pueblos de la provincia, los Alcaldes señalarán, inmediatamente, el precio del kilo de pan, teniendo en cuenta el precio de la harina y los arrastres y la conocida norma de que kilo de harina corresponde a kilo de pan, a cuyo objeto darán inmediatamente cuenta a esta Sección del precio que hayan fijado al pan familiar.

Esta regulación comenzará a regir desde el día siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra esta regulación se advierte puede interponerse recurso de alzada ante el Ministerio de Economía, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta circular en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 11 de Enero de 1932.

El Gobernador civil,

*José Guardiola y Ortiz*

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 111

### Becilla de Valderaduey

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se expresan y hallándose comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte a los mismos, a sus padres,

tutores, parientes, amos o personas de quienes dependan, cuyos nombres y actuales domicilios o residencias también se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en esta Casa Consistorial, por sí o por medio de legítimos representantes, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, y clasificación y declaración de soldados, que, respectivamente, tendrán lugar los días 31 del mes actual, 14 y 21 de Febrero, y hora de las once y nueve, para que puedan aducir cuantas reclamaciones o excepciones estimen pertinentes, quedando, para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugo y demás responsabilidades legales a que hubiere lugar.

Becilla de Valderaduey, 10 de Enero de 1932.—El Alcalde, Guillermo Calderón.

#### Mozos que se citan

Victoriano Pérez Arce, hijo de Justo y de Angela; Santos Pita del Agua, hijo de Domiciano y de María, y Sinforiano Villagrà Prieto, hijo de Mariano y de Benedicta.

Igual requerimiento hace el Alcalde de Corcos, respecto de los mozos Benito Coca García, hijo de Macario y de Antonia; Sidonio Martín Majada, hijo de Patricio y de Emiliana, y Pedro Juan Martín Cid, hijo de Pedro y de Irene.

El de Manzanillo, respecto del mozo Ruperto Villanueva Asensio, hijo de Francisco y de Isabel.

El de Medina del Campo, respecto de los mozos Miguel Alonso Avila, hijo de Eleuterio y de Gumersinda; Pantaleón Alonso Romero, hijo de Julián y de Paula; Mariano Domínguez Rodríguez, hijo de Fernando y de Fermina; Antonio Frías Giralda, hijo de Alberto y de Eleuteria; Víctor García García, hijo de Félix y de Juliana; Juan García González, hijo de Daniel y de Clea; Juan Guerrero Román, hijo de José y de Carmen; Ramón Jiménez Escudero, hijo de Pedro y de Encarnación; Gregorio López Rico, hijo de Tomás y de María; Rogelio Martín Gómez, hijo de desconocido y de Melitona; Dionisio Martínez Torres, hijo de Félix y de Pilar; Enrique Mediavilla Urueña, hijo de Francisco y de Justina; Valentín Pérez Hidalgo, hijo de Julián y de Braulia; Lorenzo Ponciano Rodríguez, hijo de desconocido y de Casimira; Faustino Sánchez Juez, hijo de Cástor y de Felipa; Florencio Sánchez Paniagua, hijo de Pedro y Victoria; Atilano Sánchez Rodríguez, hijo de Julián y de Modesta; Eleuterio González del Río, hijo de Julián y de Saturnina; Toribio Pablo Antolín, hijo de Severino y de Basilia; Saturnino Duque Marcos, hijo de Félix y de Andrea; Arturo Gabarri Montoya, hijo de Juan y de Filomena; Gregorio Huete Alonso, hijo de Rogelio y de Dorotea, y Elías Llorente Avila, hijo de Eleuterio y de Carmen.

El de Mojados, respecto de los mozos Francisco García Rivera, hijo de Alejandro y de Cleofé;

Teófilo García Manzano, hijo de Tomás y de Baltasara; Dionisio Gutiérrez López, hijo de Teodomiro y de Teodora; Cipriano Monjil Prieto, hijo de Cipriano y de María; Santiago Santos, hijo de padre desconocido y de Emilianita, y Bartolomé Plaza Alvarez, hijo de Cesáreo y de Engracia.

El de Peñafiel, respecto de los mozos Miguel Arranz de la Fuente, hijo de Marcelo y de Tomasa; Eulogio Bajo Merino, hijo de Indalecio y de Antolina; Mariano Crespo Ramiro, hijo de Domingo y de Atanasia; Jesús Gallego Ramos, hijo de Mariano y de Micaela; Mariano Sobrino Alonso, hijo de Pascual y de Manuela, y Tomás Velázquez Burgueno, hijo de Antonio y de Inés.

El de Pozuelo de la Orden, respecto del mozo Teodosio Caramazana Cabezas, hijo de Eulogio y de Ecequiela.

El de Siete Iglesias de Trabancos, respecto de los mozos Segundo Vidal Rodríguez, hijo de Dionisio y de Constantina, y Máximo Zorita Zorita, hijo de Florentino y de Nemesia; y

El de Villalar de los Comuneros, respecto del mozo Manuel Ferrerueta Giménez, hijo de Manuel y de Victoria.

Núm. 127

#### Bercero

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de esta villa, se anuncia vacante el cargo de recaudador de las cuotas que se impongan en los repartimientos generales de este Municipio correspondientes a los presupuestos de los ejercicios de 1932 y 1933, bajo las condiciones consignadas en el pliego formado al efecto que se halla expuesto al público en la Secretaría de dicha Corporación.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la expresada Secretaría, durante el plazo de ocho días, siguientes al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bercero, 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, Ignacio Martín García.

Núm. 148

#### Castrodeza

Terminada la rectificación al padrón de habitantes en este término, correspondiente al año 1931, en cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones vigentes,

queda desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y en las horas ordinarias de oficina, podrá ser examinado a los efectos de reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea dicho plazo, no será admitida ninguna.

Castrodeza, 9 de Enero de 1932.—El Alcalde, Bernardo Gallego.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Castromembibre.  
Melgar de abajo.

Núm. 155

#### Castromonte

Don Valentín Campos Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 17 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte, 9 de Enero de 1932.—Valentín Campos.

Núm. 156

#### Castromonte

Don Aristónico Cortés Rodríguez, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión evaluatoria del repartimiento general de utilidades en la parte personal de la única parroquia de esta villa.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las doce, del día 17 del actual, en el local Casa Consistorial. Constituirán la Mesa electoral los propio suscritos vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten escritos o impresos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de tres.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal Económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castromonte, 9 de Enero de 1932.—Aristónico Cortés.

Núm. 125

#### Langayo

Hallándose terminado el apéndice del padrón de habitantes de este pueblo, se halla de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo se oirán las reclamaciones que se presenten, según lo dispuesto por el reglamento de Población y términos municipales.

Langayo, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Juan Arranz Vaquero.

Núm. 120

#### Megeces

Por el presente se invita a los terratenientes forasteros que labren fincas en este término municipal, para que manifiesten por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de ocho días hábiles, durante las horas de oficina, si son conformes o no en ceder las hierbas y rastrojos, como barbechos de las fincas, a beneficio de este Ayuntamiento, por el tiempo comprendido en todo el año 1932, advirtiéndose que se entenderán conformes con tal cesión, con carácter gratuito, todos los que durante el mencionado plazo no manifiesten lo contrario, quedando relevados en tanto de su derecho.

Megeces, 5 de Enero de 1932.—El Alcalde, Julio Manso.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 130

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Cesteros Medina, María; natural de Tordesillas, de estado casada, profesión sus labores, de 27 años, domiciliada últimamente en Valladolid, y cuyo domicilio y paradero actual se desconoce, procesada por hurto de tres pesetas setenta y cinco céntimos, sumario número 364 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, a fin de notificarla el auto de procesamiento y prisión, y recibirla declaración indagatoria.

Núm. 139

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Correjes Sánchez, Casimiro; natural de San Salvador de la Hornija, Valladolid, de estado soltero, profesión jornalero, de 27 años, hijo de Víctor y Aniceta, domiciliado últimamente en San Salvador y Valladolid, procesado por estafa de dos pesetas treinta céntimos, sumario número 426 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del Licenciado del Río, para ser indagado y reducido a prisión.

Núm. 140

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Pia, viuda de un barrendero del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, domiciliada últimamente en Valladolid, carretera de Renedo; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de dicha ciudad, para ser oída en causa por hurto y estafas instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Núm. 141

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ovejero Lobato, Félix; natural de Valladolid, de estado soltero, profesión marmolista, de 18 años de edad, hijo de Félix y Gumerinda, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por estafa, por viajar sin billete; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría del señor Vélez, con el fin de notificarle un auto de prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel de esta ciudad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Núm. 133

## MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Ramírez Dual, Agustín; gitano, de 40 años de edad, casado, vecino y domiciliado ultimamente en Valladolid, natural de Cardinosa (Avila); comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración en el sumario número 69-1931, sobre hurto de mimbres; previniéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 8 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Licenciado Fulgencio Peralta.

Núm. 143

## MEDINA DEL CAMPO

CÉDULA DE CITACIÓN

Blanco de la Escosura, José; de 36 años de edad, viudo, hijo de José y Manuela, ex Teniente

de Infantería, expulsado del Ejército, actualmente mecánico, natural y vecino de Oviedo, domiciliado últimamente en la calle de Azcárraga, número 17; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Medina del Campo, sito en la calle del Capitán Galán, número 1, dentro del término de diez días, con objeto de ser oído en el sumario número 65-1931, sobre estafa, por viajar sin billete, a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Medina del Campo, 10 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Fulgencio Peralta.

Núm. 134

## SIGÜENZA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de instrucción de Sigüenza se ha seguido causa, con el número 35 de 1925, por estafa, contra Gregorio Capellán San José, vecino que fué de Tudela de Duero, cuyo actual paradero se ignora, en la que se ha acordado notificarle por medio de la presente la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Guadalajara, con fecha siete de Diciembre último, declarada firme por auto de quince del mismo mes y año, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos de condenar y condenamos al procesado Gregorio Capellán San José, como criminalmente responsable, en concepto de autor de un delito de estafa en cantidad inferior a cien pesetas, con la concurrencia de una circunstancia atenuante privilegiada y una agravante, a la pena de ciento cincuenta pesetas de multa, con el apremio personal por su insolvencia, que aprobamos, y al pago de las costas procesales. A que abone a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza a Alicante, la cantidad de trece pesetas noventa céntimos por vía de indemnización de perjuicios. Para el cumplimiento de la pena principal que se impone en esta resolución, le abonamos la totalidad del tiempo que ha estado privado de libertad por esta causa; y teniendo con este abono cumplida con exceso, el apremio personal por su insolvencia, póngasele inmediatamente en libertad por razón de esta causa, librándose a tal fin el oportuno mandamiento al Director de la Prisión provin-

cial de esta ciudad, donde se encuentra.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Napoleón Ruiz Falcó.—Juan A. Pacheco.—Acacio Charrín y Martín-Veña.—Todos rubricados.»

Asimismo se requiere a dicho Gregorio Capellán San José, para que en término de quinto día abone a la Compañía perjudicada o consigne en este Juzgado el importe de la indemnización o acredite tenerla satisfecha.

Y para que la presente sirva de cédula de notificación y requerimiento al penado Gregorio Capellán San José, la expido en Sigüenza, a 8 de Enero de 1932.—El Secretario judicial, Ulpiano Sanz.

Núm. 96

## TORDESILLAS

CÉDULA DE CITACIÓN

Díaz Muñoz, Severino; de treinta y dos años, casado, bracero, domiciliado últimamente en Cabezas del Pozo (Avila), procesado por robo con escalamiento; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para constituirse en prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Se interesa de las autoridades la prisión del citado, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Cárcel provincial de Valladolid, comunicándolo a los efectos oportunos.

Núm. 144

## VILLALÓN

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de instrucción de Villalón y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita al denunciado Nemesio Pérez Solís, vecino de Madrid, Aduana, número 35, cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, con el fin de ser oído en sumario que se instruye con el número 30 de 1931 por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer, será procesado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

Villalón, nueve de Enero de mil novecientos treinta y dos.—Isidro Hidalgo.—El Secretario, José F. Díaz.

## Juzgados municipales

Núm. 110

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 828 de entrada, por desobediencia e insultos a un muchacho que se encontraba recogiendo basuras el día veintinueve de Diciembre próximo pasado, en el Paseo de Zorrilla, contra Mariano Rubio Ruiz; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, a expreso muchacho desconocido, para que comparezca en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintitrés del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá de comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a ocho de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 128

## VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado, bajo el número 810 de entrada del corriente año, por lesiones causadas a Petra Martín González el día veintitrés de Diciembre próximo pasado, al ser atropellada por un carro desconocido; ha acordado que se cite por medio de la presente, y con los apercibimientos de ley, al conductor y dueño de dicho carro desconocido, para que comparezcan en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día diez y seis del corriente mes, y hora de las diez y seis, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberán de comparecer acompañados de los testigos y demás medios de prueba que tengan por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a dos de Enero de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, Domiciano Casado.

## ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.246

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la 2.<sup>a</sup> zona de Peñafiel

ANUNCIO

En el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación y pueblo de Cogeces del Monte, contra los deudores que a continuación se expresan para hacer efectivos los débitos por contribución rústica del presupuesto de 1929, ha tenido lugar el embargo de las fincas de su propiedad que a continuación se expresan:

Deudora, doña Venancia Andrés Herguedas. — Débito, 19'92 pesetas.

Una tierra en el Ahogado, de tres obradas; que linda al Este, Walerico Villar; Sur, Secundino Sacristán; Oeste, Narciso Sacristán, y Norte, camino.

Deudor, don Segundo García Gómez. — Débito, 168'16 pesetas.

Una tierra en la Cruz de Nuestra Señora, de ocho hectáreas; que linda Este, Mariano Arribas; Sur, camino; Oeste, Eugenio Núñez, y Norte, Mariano Niño.

Deudor, don Lucas Ramos Pérez. — Débito, 18'46 pesetas.

Una tierra en el camino de la Armedilla, de obrada y media, linda Este, Eusebio González; Sur, Julio Niño; Oeste, camino y Norte, Niceto Arranz.

Deudores, don Lino Martín y Socios. — Débito, 19'38 pesetas.

Una tierra al sendero del Tasugo, de dos obradas, que linda Sur, Nicolás Peñas; Oeste, camino, y Norte, Daniel Herguedas.

Deudor, don Jerónimo Santiago Hernando. — Débito, 3'79 pesetas.

Una viña al pago de la Antañez de doce áreas, linda Este, Manuel Gómez; Norte, Mariano Gil; Oeste, se ignora, y Sur, Pedro Vallejo.

Deudor, don Juan Toribio Toribio. — Débito, 7'40 pesetas.

Una tierra al Barco la Liebre, de tres obradas; linda Este, heredero de Luis Maroto; Sur, cañada; Oeste, Estanislao Niño, y Norte, Teodoro Muñoz o herederos de Anastasio Esteban.

Deudor, don Pedro Vitoria Molpeceres. — Débito, 2'83 pesetas.

Una tierra al pago del Suso, de una obrada aproximadamente,

linda al Sur, camino; Este, Siméon del Caz, y Norte, de Andrés Herguedas.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores, herederos o personas que los representen, se les notifica por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia el embargo practicado, así como también se les requiere para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de indicados inmuebles; de lo contrario se suplirán a su costa, y se les advierte que pueden comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante en término de ocho días, a contar desde que aparezca inserto en el «Boletín Oficial», de lo contrario se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Cogeces del Monte, 10 de Diciembre de 1931. — El Recaudador, Ignacio Rojo.

Núm. 157

#### El señor Coronel Presidente de la Comisión Gestora de compras del Hospital Militar de Valladolid,

Hace saber: Que debiendo celebrarse el acto de admisión de proposiciones libres para la adquisición de los artículos que al final se expresan, necesarios para las atenciones del Hospital Militar de esta Plaza y para la Clínica militar de Segovia, durante el mes de Febrero, pueden, los que deseen tomar parte en la licitación presentar proposiciones, en pliegos cerrados, por todos o parte de los artículos necesarios, acompañadas cada una de ellas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante.

El acto tendrá lugar el día 22 del mes actual, a las once y media horas, rigiendo el reloj del 14.º Regimiento de Artillería, de guarnición en esta plaza, en cuyo local se celebrará el acto de apertura de proposiciones.

#### Artículos que son objeto de concurso

VALLADOLID

Aceite vegetal de primera, 160 litros.

Arroz, 40 kilos.

Azúcar, 160 kilos.

Bacalao, 40 kilos.

Café, 53 kilos.

Carbón de cok picado, 8 quintales métricos.

Carbón de hulla, 61 quintales métricos.

Carbón de antracita, 300 quintales métricos.

Carbón vegetal, encina, 32 quintales métricos.

Carne de ternera, 12 kilos.

Carne limpia, de vaca, 500 kilos.

Fruta seca, 100 kilos.

Gallinas (número), 140.

Garbanzos, 100 kilos.

Hígado de vaca, 4 kilos.

Hígado de ternera, 4 kilos.

Hueso de vaca, 100 kilos.

Huevos de gallina (número), 4.260.

Jabón pinta azul, 210 kilos.

Jamón magro, 35 kilos.

Judías blancas, 45 kilos.

Judías pintas, 45 kilos.

Leche de vaca, 3.500 litros.

Lentejas, 65 kilos.

Leña picada, 100 quintales métricos.

Mantequilla de vaca, 5 kilos.

Manteca de cerdo, 15 kilos.

Merluza, 190 kilos.

Pasta para sopa, 25 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 800 kilos.

Riñones de ternera, 7 kilos.

Sesos de ternera, 7 kilos.

Tocino, 60 kilos.

Vino blanco, 800 litros.

SEGOVIA

Aceite vegetal de primera, 40 litros.

Azúcar, 40 kilos.

Café, 7 kilos.

Carbón de cok picado, 52 quintales métricos.

Carbón de hulla, 9 quintales métricos.

Carbón vegetal de encina, 8 quintales métricos.

Carne limpia de vaca, 150 kilos.

Fruta seca, 20 kilos.

Gallinas (número), 10.

Garbanzos, 20 kilos.

Hueso de vaca, 30 kilos.

Huevos de gallinas (número), 240.

Jabón pinta azul, 50 kilos.

Leche de vaca, 500 litros.

Leña picada, 20 quintales métricos.

Manteca de cerdo, un kilo.

Merluza, 10 kilos.

Pan de primera, 350 kilos.

Pasta para sopa, 20 kilos.

Patatas riñón, coloradas, 200 kilos.

Tocino, 18 kilos.

Vino blanco, 100 litros.

Los artículos han de reunir las condiciones exigidas en el reglamento del Plan de alimentación, siendo todos ellos de primera calidad.

Dicho reglamento se halla a disposición de los oferentes en la Administración del Hospital militar de esta plaza, todos los días laborables, de cuatro a seis de la tarde.

Los artículos que se ofrezcan se entenderá que han de ser entregados en los almacenes de los expresados establecimientos, en los días y cantidades que se les ordene.

El adjudicatario que deba efectuar el depósito del 10 por 100 de su oferta, como garantía del cumplimiento de la misma, se le comunicará a la vez que la adjudicación.

Valladolid, 11 de Enero de 1932. — De orden del Coronel Presidente, el Comandante Secretario, Roberto Díez.

Núm. 142

EDICTO

Berlanga Espinosa, Juan; hijo de Antonio y de Carmen, natural de Valladolid, de cuarenta y un años de edad, de estado soltero, a quien intruyo expediente por la falta grave de deserción; se hace saber por medio del presente edicto, que por el señor Auditor de las Fuerzas Militares de Marruecos se ha decretado el indulto total del correctivo que le fué impuesto en dicho expediente, como comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República de 14 de Abril de pasado año 1931 (D. O. número 85).

Por tanto emplazo al interesado para que en el término de quince días, que serán contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, comparezca ante el Teniente Juez instructor del Tercio, en Ceuta, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, que radica en el Cuartel del Tercio, en esta Plaza, o lo haga saber a la Autoridad judicial del punto de su residencia, quien lo pondrá en conocimiento de este Juzgado.

Dado en Ceuta, a 6 de Enero de 1932. — El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

## ANUNCIOS NO OFICIALES

### PÉRDIDA

de perro de caza, grande, raza perdiguera, color mosqueado, manchado marrón cabeza y arranque del rabo, atiende por «Tul», castrado; se ruega a la persona que lo haya recogido lo entregue a Vidal Duque, Puente Mayor, 7, 2.º, donde se gratificará.

23

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial